



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de julio de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00388 00  
Demandante: ADRIANA PATRICIA RESTREPO ARAQUE  
Demandada: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES-, LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE  
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y LA  
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo  
dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
Se notifica en estados 111 del 06 de julio de  
2022  
Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de julio de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00388 00  
Demandante: ADRIANA PATRICIA RESTREPO ARAQUE  
Demandada: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES-, LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE  
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y LA  
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada PORVENIR S.A., y en favor de la demandante es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 1.000.000
Gastos		\$ 0.0
<b>TOTAL, COSTAS</b>		<b>\$ 2.000.000</b>

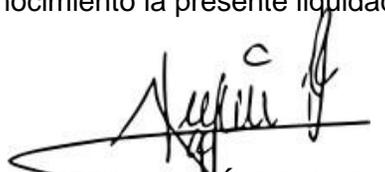
**En letras:** Dos millones de pesos.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada PROTECCIÓN S.A., y en favor de la demandante es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 0.0
Gastos		\$ 0.0
<b>TOTAL, COSTAS</b>		<b>\$ 1.000.000</b>

**En letras:** Un millón de pesos.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

  
**INGRID RAMÍREZ ISAZA**  
Secretaria

FER



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de julio de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00388 00  
Demandante: ADRIANA PATRICIA RESTREPO ARAQUE  
Demandada: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES-, LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE  
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y LA  
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. M. J.', written over a faint circular stamp.

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Se notifica en estados 111 del 06 de julio de  
**2022**

Ingri Ramírez Isaza  
**Secretaria**